

17 de Mayo

Claro y Quirón

En nombre de  
Don Antonio Fournelle  
de Abole

En la Villa de Caracaca en nueve de mayo de  
mil setecientos noventa y ocho Juramos el Consejo  
Tribunal y Ayuntamiento de esta ciudad de San Juan de los  
Rios de Guayana de Venezuela Abog. de la R. Cor.  
resp. el J. H. C. Colegio de la Cruz Gov. y Capitan  
comunera de aquella por S. M. D. N. Juan Navarro  
y Arce: D. N. Pedro Ramon Malpagan: D. N. Toribio  
Flores, y D. N. Teodoro Fournelle No. pp.  
y acordado lo siguiente.

En este Estado entro el Sr. D. N. Sr. Malpagan No. pp. con  
sobre todo un memorial presentado por D. N. Sr. Malpagan.  
Esta veracidad y malicia de Capitanes de la villa por el q.  
se hace a hacer las tiendas por tiempo de diez  
años q. concluirian el q. de tienda de cochinos  
por y tras sus las circunstancias q. el cual  
se ofrecien: Y organizada la villa acordó abren  
en la oferta q. se hace sus las circunstancias  
sigue no ha de haberse abierto que se ha  
cobrado de las tiendas en los precedentes años  
y para la competencia para el cumplimiento de  
sus propositos, lo que se le haga saber y comb.  
niedo en ello republique para si hubiere alguna  
mejorante previniendole que el término de  
se celebre el día diez y seis del mes de  
agosto a los quince siempre que los haya por  
la colocacion de manera ha de pagar aquello que  
qualquiera otro su su familia.

En este Estado entro el Sr. D. N. Sr. Alex. de Campo No.  
dando

Gal y

solucion de esta Ayuntamiento de la Caraca

